



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TIPO DOCUMENTO: **Informe.**

REFERENCIAS: Participación Ciudadana: **Expte. 109 / 2.017.**
Contratación: **Expte. 11 SE/ 2.018.**

ASUNTO: **Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios técnicos auxiliares en los espacios escénicos de los Centros Cívicos Municipales de Albayzín (Salón de Actos), Beiro (Teatro Maestro Alonso), Chana (Teatro José Tamayo) y Zaidín (Teatro Isidro Olgoso).**

FECHA: **13/ 04 / 2.018.**

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Remitido por la Dirección General de Contratación, con fecha 11 de abril de 2.018, el sobre (criterios ponderables en función de un juicio de valor) de la proposición presentada y admitida al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de **servicios técnicos auxiliares en los espacios escénicos de los Centros Cívicos Municipales de Albayzín (Salón de Actos), Beiro (Teatro Maestro Alonso), Chana (Teatro José Tamayo) y Zaidín (Teatro Isidro Olgoso)**, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los funcionarios que suscriben, el Subdirector General de Participación Ciudadana, el Jefe del Servicio de Participación Ciudadana y el Responsable Administrativo de Participación Ciudadana, emiten el presente informe técnico de valoración.

De conformidad con lo establecido en el número 20 del Anexo I (Características del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas, se establecen como criterios ponderables en función de un juicio de valor:

Criterio	Ponderación
Memoria o Plan de Trabajo	Hasta 20 puntos
Mejoras	Hasta 15 puntos
Total	35 puntos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. MEMORIA o PLAN DE TRABAJO (hasta 20 puntos)

La Memoria o Plan de Trabajo deberá recoger los siguientes aspectos:

- a. Gestión integral de servicio, organización, planificación y ejecución del mismo hasta **5 puntos**.
- b. Equipo de trabajo propuesto en el que se detalle las funciones y cometidos, nivel de dedicación y de flexibilidad para atender los horarios del servicio hasta **5 puntos**.
- c. Sistema de evaluación de calidad hasta **5 puntos**.
- d. Procedimientos de coordinación del servicio y realización de reuniones periódicas con el personal responsable del contrato y de la coordinación de los espacios escénicos hasta **5 puntos**.

Conforme a ello, pasamos a analizar la documentación presentada.

ANÁLISIS DE LA MEMORIA DE MIGUEL SERRANO CHECA (TEATRO PARA UN INSTANTE).

La Memoria presentada se estructura en una introducción, en la que repasa su trayectoria desde su fundación y plasma su filosofía de trabajo, y unos epígrafes con una denominación que coincide con los aspectos que debe recoger la memoria según el citado número 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas y cuyo contenido puede resumirse del siguiente modo:

a. Gestión integral del servicio, organización, planificación y ejecución del mismo.

El licitador subdivide este apartado en dos sub-apartados, en los que describe de una manera un tanto general, por un lado (a.1. Funcionamiento), el proceso que seguirá la organización de cada uno de los eventos, desde la recepción del cuadrante de trabajo hasta la ejecución del mismo, y, por otro lado (a.2. Medios técnicos. Implantación. Método de trabajo), el sistema de implantación de los medios técnicos (iluminación y sonido). De todo lo cual cabe destacar lo siguiente:

- Como aspectos positivos:
 - o Prevé un “*informe de actividad*”, una vez concluida la misma, que se ajustará a un modelo determinado y reflejará una serie de datos, ya que la elaboración de este informe después de cada actividad propiciará que se elabore mejor y con más grado de detalle la “*memoria*” de la programación ejecutada y de los servicios prestados a remitir tanto trimestralmente como al finalizar el contrato (según el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en su apartado 12 -punto 11 de las obligaciones del adjudicatario-).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Establece un sistema práctico de implantación de medios técnicos, al indicar que en cada uno de los espacios habrá instalado permanentemente un equipamiento tanto de *“iluminación estándar y lo más completo posible”*, como de sonido que permita cubrir las necesidades de un gran número de espectáculos diferentes, sin perjuicio de la adaptación de dichos equipos si el cliente lo encontrase necesario. También es valorable que todo el material instalado sobre el suelo del escenario quede retirado una vez finalizada la actuación para facilitar el acceso a los servicios de limpieza.
- Refiere expresamente que *“en todo momento se velará por el buen uso del material y las instalaciones, así como por la seguridad del personal propio y ajeno que participe en los actos”*, si bien no describe los medios y actuaciones que garanticen este fin (lo que resta algo la valoración de este aspecto).
- Como aspectos negativos o insuficientes:
 - Prevé la recepción de los cuadrantes de trabajo con una antelación, al menos, de 15 días, mientras que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares prevé, en su apartado 4.3, una antelación mínima general de 10 días (que es la que se aplicará al adjudicatario) como especial de 24 horas (para casos de necesidad o urgencia).
 - No describe el método de trabajo, limitándose a indicar, simplemente, que *“se supeditará a un orden establecido por el regidor en base a las necesidades del espectáculo.”*
 - No aborda ni describe como gestionaría los siguientes elementos que forman parte del servicio o que se incluyen entre las obligaciones del adjudicatario (recogidos todos ellos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en sus apartados 2.1, 6.1 y 12):
 - Los servicios de mantenimiento y de carga, descarga y ayuda al montaje y desmontaje (para espectáculos y eventos que así lo requieran).
 - La apertura, cierre y acondicionamiento de los espacios escénicos cuando sean utilizados, siempre que el Ayuntamiento no haya designado personal municipal que se ocupe de estas funciones (en cuyo caso quedaría sin efecto esta obligación).

La valoración de este apartado es de 2,50 puntos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

b. Equipo de trabajo propuesto en el que se detalle las funciones y cometidos, nivel de dedicación y flexibilidad para atender los horarios del servicio.

Se advierte que el personal con que cuenta la empresa es multidisciplinar, si bien se opta por un sistema jerarquizado con el objeto de identificar un responsable por sección y configurar los equipos de trabajo de forma más específica (atendiendo a la complicación de las necesidades en uno u otro oficio), de manera que relaciona: por un lado, las seis personas que, en la actualidad, forman el “*equipo humano*” de la empresa con que se pretende cubrir la prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato, indicando para cada una de ellas la función que desempeñaría; y, por otro lado, el “*organigrama de la empresa*”, relacionando puestos y cometidos (Director Técnico, Regidor/Productor Ejecutivo, Técnico de Iluminación, Técnico de Sonido, Técnico de Audiovisuales, Tramoyista y Ayudantes de Montaje). De todo ello cabe destacar lo siguiente:

- Como aspectos positivos:
 - o Que todo el personal sea multidisciplinar, lo que favorece la disponibilidad de medios humanos para atender a los distintos servicios que se requieran.
 - o La afirmación de que con el equipo humano con que cuenta en la actualidad se puede “*dar servicio a tres de los espacios simultáneamente, con una configuración básica de regidor y técnico multidisciplinar*”; y la declaración de que cuenta, además, con “*personal de apoyo, perfectamente cualificado, con el que trabaja de manera esporádica, por si las necesidades del servicio requieran su presencia*”. Todo lo cual deberá ser corroborado con hechos llegado el caso.
 - o Identifica suficientemente los cometidos de los cargos que conforman el “*organigrama de la empresa*”, clarificando así las responsabilidades que conllevan, sobre todo identificando al Director Técnico como responsable último.
- Como aspectos negativos o insuficientes:
 - o No indica la titulación que tienen las personas que conforman el actual equipo humano ni el mínimo de titulación exigida para cada función o puesto.
 - o Nada dice de la formación de los empleados que prestarían sus servicios en los espacios escénicos en el uso adecuado de los aparatos desfibriladores disponibles en dichos espacios, a lo que está obligado el adjudicatario según el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en su apartado 12 (punto 17 de las obligaciones del adjudicatario).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- No describe los niveles de dedicación y flexibilidad para atender los horarios del servicio, especialmente las medidas que garantizarían la prestación de los servicios en cualquier hora de cualquier día del año (incluyendo sábados, domingos y festivos y, sobre todo, periodos vacacionales) y de servicios extraordinarios (no contemplados en la comunicación ordinaria de la programación mensual), como obliga el citado apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los puntos 6, 7 y 9 de las obligaciones del adjudicatario.
- Se aprecia que las funciones de tramoyista y ayudantes de montaje, que se relacionan en el “*organigrama de la empresa*”, no son asignadas a ninguna de las seis personas que forman, en la actualidad, el “*equipo humano*”.

La valoración de este apartado es de **2,50 puntos**.

c. Sistema de evaluación de calidad.

Se establecen dos herramientas de evaluación de calidad:

1. Uno más concreto, denominado “*cuestionario de evaluación de calidad del servicio*”, directamente aplicable por cada actividad que se realice y caracterizado con las notas siguientes:
 - Se entregará al responsable de la actividad una vez concluida la misma.
 - Contemplará los diferentes aspectos evaluables del servicio técnico prestado, de modo que quede constancia del nivel de satisfacción por parte del mencionado responsable.
 - Una vez debidamente cumplimentado el cuestionario, se entregará al responsable del contrato.
2. Otro más genérico, al que se refiere como “*estudios estadísticos*”, derivados de la herramienta anterior y cuya finalidad sería elaborar estrategias de mejora del sistema en su conjunto.

Se estima que el sistema de evaluación de calidad ofertado es óptimo pues permite ir evaluando cada servicio que se presta (por el cliente del mismo) y, manejando los datos de las evaluaciones concreta, realizar una estadística que de una visión más amplia del servicio en su conjunto.

La valoración de este apartado es de **4,50 puntos**.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

d. Procedimientos de coordinación del servicio y realización de reuniones periódicas con el personal responsable del contrato y de la coordinación de los espacios escénicos.

Por un lado, centra en la figura del “*Regidor/Productor Ejecutivo*” las funciones de comunicación con los responsables de cada actividad y de enlace de la empresa con los responsables de los espacios escénicos (en el apartado anterior de “equipo de trabajo propuesto”).

Por otro lado, establece como procedimientos de coordinación del servicio las actuaciones siguientes:

- La remisión semanal a los responsables de los espacios escénicos de los “*informes de actividad*” (junto con los “*cuestionarios de evaluación de calidad del servicio*”), incluyéndose en dichos informes las incidencias técnicas producidas durante el desarrollo de la actividad.
- La presentación de un “informe trimestral” en una reunión con los responsables del contrato.
- Celebración de las reuniones que sean necesarias con los responsables de los espacios escénicos, con el objetivo de coordinar las actividades.

Se considera que el mecanismo de coordinación propuesto es suficiente y adecuado para que el Ayuntamiento vaya teniendo una información actualizada de la gestión del servicio y se vayan detectando a tiempo los posibles problemas que vayan surgiendo.

La valoración de este apartado es de 4,50 puntos.

La valoración total de la memoria presentada por Miguel Serrano Checa (Teatro para un Instante) es de 14 puntos. Incluye todos los epígrafes que debe recoger la Memoria o Plan de Trabajo, si bien le falta detallar cómo cumplir con varios aspectos que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, lo que no obsta a su obligación de cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2. MEJORAS (hasta 15 puntos)

Las empresas licitadoras podrán presentar distintas mejoras evaluables, sin coste adicional, que repercutirán en una mayor calidad del servicio y en el cumplimiento de sus obligaciones. Para ello se realizará una memoria descriptiva para cada una de las mejoras que se propongan, que exponga perfectamente, de forma clara y concisa, su conveniencia, duración y en su caso la valoración económica (referida a cada anualidad, e indicando la cantidad total incluidos todos los gastos e impuestos que le sean de aplicación).

Sólo se valorarán aquellas propuestas de mejora que se consideren idóneas.

Las mejoras propuestas habrán de referirse en concreto:

- a. Mejoras sobre mantenimiento de instalaciones, elementos y cableados escénicos hasta **2 puntos**.
- b. Plan social para la ejecución del contrato hasta **5 puntos**.
Se valorará en concreto los siguientes aspectos referidos expresamente al personal directamente relacionado con la ejecución del contrato:
 - b.1) Nueva contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, sin que ello implique el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la empresa hasta 1,25 puntos.
 - b.2) Programa de estabilidad en el empleo de los trabajadores que ejecuten materialmente el contrato hasta 1,25 puntos.
 - b.3) Medidas concretas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar durante la ejecución material del contrato hasta 1,25 puntos.
 - b.4) Plan de Igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres a aplicar durante la ejecución del contrato hasta 1,25 puntos.
- c. Mejoras sobre el equipamiento escénico y audiovisual básico de los espacios escénicos hasta **8 puntos**.
La puntuación se distribuirá del siguiente modo:
 - c.1) Cualquier incremento de número, prestaciones y/o calidad de los equipos ofertados por las empresas, de maquinaria, iluminación, sonido, video, etc. que mejoren los mínimos establecidos para cada espacio, valorándose sobre todo mejoras en número y prestaciones; así como instalación o mejoras de sistemas de videoproyección, adecuado a los espacios, incluyendo todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento hasta 6 puntos.
 - c.2) Elementos que posibiliten un mayor ahorro energético y menor mantenimiento hasta 2 puntos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MEJORAS OFERTADAS POR MIGUEL SERRANO CHECA (TEATRO PARA UN INSTANTE).

Las mejoras propuestas se concretan en las siguientes:

a. Mejoras sobre mantenimiento de instalaciones, elementos y cableados escénicos.

Propone la elaboración de un “*plan de mantenimiento*”, ajustado a las condiciones del contrato, exhaustivo y ajustado a las necesidades de cada espacio, que agrupe los trabajos para ahorrar costes y ayude verdaderamente a conservar los medios técnicos en perfecto funcionamiento, y cuyo desarrollo será consensuado con los responsables de cada espacio escénico.

Esta mejora se considera idónea pero adolece de una falta de descripción que exponga perfectamente, de forma clara y concisa, su contenido, su conveniencia y en su caso la valoración económica.

La valoración de este apartado es de 1 punto.

b. Plan social para la ejecución del contrato.

b.1) Nueva contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, sin que ello implique el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la empresa.

Propone ampliar la contratación en prácticas, a través de los acuerdos de colaboración que mantiene esta empresa con diferentes escuelas de formación profesional (que incluyen en sus titulaciones las especialidades de iluminación, sonido, regiduría y tramoya), de alumnos de alguna de estas especialidades, proponiendo un segundo periodo de prácticas, ya remunerado, a los que hubiesen superado con éxito el primer periodo de prácticas (aunque no a todos, por depender de muchos factores).

Igualmente, la propuesta es positiva pero carece de las descripciones y concreciones necesarias para poder considerarla convenientemente. Así, no aporta la documentación que acredite los acuerdos de colaboración con las escuelas de formación profesional, no determina el número de personas que contrataría de esta forma (ni siquiera aproximado), el tipo y la duración de sus contratos ni la valoración económica que supondría.

La valoración de este sub-apartado es de 0,70 puntos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

b.2) Programa de estabilidad en el empleo de los trabajadores que ejecuten materialmente el contrato.

La propuesta no incluye un “programa de estabilidad”, limitándose a expresar buenas intenciones en caso de ser adjudicatario del contrato, como afianzar los vínculos laborales con contratos por obra o servicio ajustados a la duración del contrato, lo cual no ofrece gran cosa más allá de la vida del contrato.

La valoración de este sub-apartado es de 0 puntos.

b.3) Medidas concretas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar durante la ejecución material del contrato.

Esta mejora se limita a anunciar la elaboración, en caso de resultar adjudicatario, de un Plan de Riesgos Laborales con una empresa con la que mantiene un acuerdo en materia de Riesgos Laborales. Este Plan se estima positivo, si bien es, además, obligatorio (según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales) y no se detalla su contenido, no se concretan medidas de prevención, seguridad y salud laboral ni se describen las características del acuerdo que dice mantener con la empresa Segumas Gestión S.L. (ni siquiera se aporta documentación que acredite la existencia de dicho acuerdo).

La valoración de este sub-apartado es de 0 puntos.

b.4) Plan de Igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres a aplicar durante la ejecución del contrato.

Tras señalar la distribución por género de la composición actual del equipo de trabajo, indica que su Plan de Igualdad “*se basa en tres factores* (que usan para medir el interés profesional que despierta cualquier persona del equipo o que quiera incorporarse al mismo): *habilidad, implicación y amor por su oficio*”. No aporta, pues, un Plan de Igualdad (que sólo es obligatorio en los casos contemplados en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres) ni detalla el contenido de un Plan a elaborar en caso de ser adjudicatario.

La valoración de este sub-apartado es de 0 puntos.

La valoración de este apartado es de 0,70 puntos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

c. Mejoras sobre el equipamiento escénico y audio visual básico de los espacios escénicos.

c.1) Cualquier incremento de número, prestaciones y/o calidad de los equipos ofertados por las empresas, de maquinaria, iluminación, sonido, video, etc. que mejoren los mínimos establecidos para cada espacio, valorándose sobre todo mejoras en número y prestaciones; así como instalación o mejoras de sistemas de videoproyección, adecuado a los espacios, incluyendo todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Propone el siguiente incremento de material:

- Para el Teatro José Tamayo:
 - o Dos (2) proyectores de recorte Coemar 12º/1.200 w. para reforzar la luz frontal/puntual desde cabina.
 - o Cinco (5) proyectores de recorte ETC Source four baby para iluminación puntual desde caja de escena.

- Para el Teatro Maestro Alonso:
 - o Seis (6) proyectores PC de haz variable, 1000 w. para reforzar la luz frontal desde puente de sala.
 - o Cuatro (4) proyectores de recorte ETC Source four baby para iluminación puntual desde caja de escena.

El incremento que supone este material se considera positivo, aunque limitado a dos de los espacios escénicos objeto del contrato, porque permite realizar más espectáculos y con más calidad de prestaciones.

No obstante, el licitador limita las mejoras a dos de los espacios escénicos objeto del contrato (cuatro en total) y no ha descrito la conveniencia de este incremento ni ha valorado económicamente el material ofertado.

La valoración de este sub-apartado es de 2 puntos.

c.2) Elementos que permitan un mayor ahorro energético y menor mantenimiento.

No hace propuesta alguna en relación a este aspecto.

La valoración de este sub-apartado es de 0 puntos.

La valoración de este apartado es de 2 puntos.

La **valoración total de las mejoras presentadas por Miguel Serrano Checa (Teatro para un Instante)** es de **3,70 puntos**. Las mejoras puntuadas son idóneas y se incluyen entre las referidas en el apartado número 20 del Anexo I (características del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas, aunque no están completas por faltarles mayor detalle en su descripción, razonamiento de su conveniencia y, en su caso, su valoración económica.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A la vista de todo lo anterior, las **VALORACIONES DE CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR** obtenidas son las siguientes

Licitadora	Criterio valorado	Valoración obtenida (en puntos)	Valoración total (en puntos)
MIGUEL SERRANO CHECA (TEATRO PARA UN INSTANTE)	Memoria o Plan de Trabajo	14	17,70
	Mejoras	3,70	

Éste es nuestro informe, salvo error u omisión no intencionada, que emitimos a los efectos procedentes.

Granada, a 13 de abril de 2.018
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN



**EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Fdo.: Agustín Rubio Fregenal.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Fdo.: Víctor Javier Fernández Sánchez
Técnico de Administración general

**EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Fdo.: Antonio Fernández Ávila
Administrativo de Administración General

